



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

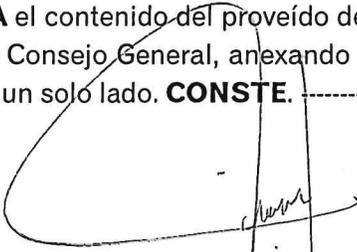
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD E
INFORME.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de enero de esta anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DGLD/BERR/MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD E INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil veinticuatro¹

VISTOS. a) El oficio P/028/24 de veinte de enero, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² por el que remite; b) El escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el diecinueve de enero, registrado con el número de folio 0183 suscrito por el Representante Suplente del partido político Morena, Carlos Daniel Luna Rosas, a través del cual, presenta en copia certificada la plataforma electoral que los candidatos postulados por MORENA sostendrán en las campañas electorales que se desarrollaran para la renovación del Congreso y Ayuntamientos en el estado de Querétaro, así como la documentación soporte de su emisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³; con fundamento en los artículos 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 34, fracción IX, 63, fracciones I, XXVIII y XXXI, 95, fracción VI y 98 de la Ley Electoral, la Secretaría Ejecutiva del Instituto
ACUERDA:

PRIMERO. Presentación de Plataforma Electoral.

A. Planteamiento. De las constancias de cuenta se advierte que el Representante Suplente del partido político Morena, Carlos Daniel Luna Rosas pretende dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Electoral, al presentar la plataforma electoral para el Proceso Electoral 2023-2024, con documentación soporte en la que consta que fue aprobada por el órgano partidista competente para ello.

B. Cuestión por resolver. Con base en lo anterior, se debe valorar si con la documentación de cuenta el promovente cumple lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Electoral y acordar, en su caso, la conformidad.

1 Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticuatro.

2 En adelante Instituto.

3 En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C. Determinación. De la documentación de cuenta se tiene que el partido político MORENA ha cumplido lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Electoral, al demostrar fehacientemente que la Plataforma Electoral fue emitida conforme a derecho, al presentarla por escrito y medio magnético con extensión docx, acompañada de la documentación que consideró necesaria para ello, como las certificaciones del del Instituto Nacional Electoral que avalaron los nombramientos de la Presidencia del Consejo Nacional de MORENA; la convocatoria a la tercera sesión extraordinaria de su Consejo Nacional, notificación vía correo electrónico de la convocatoria a la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional; acta de la tercera sesión extraordinaria del Consejo Nacional; acuerdo del Consejo Nacional por el que se aprobó la documentación necesaria para la presentación de los convenios de coalición y/o candidaturas comunes en los procesos electorales concurrentes ordinarios y/o extraordinarios 2023-2024, la y lista de asistencia a la tercera sesión extraordinaria de su Consejo Nacional.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Con fundamento en el artículo 63, fracción XXVIII, de la Ley Electoral, se tiene por presentada la plataforma electoral que los candidatos postulados por MORENA sostendrán en las campañas electorales que se desarrollaran para la renovación del Congreso y Ayuntamientos en el estado de Querétaro para el Proceso Electoral 2023-2024, la cual se acuerda registrar en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el artículo 98, párrafo segundo, de la Ley Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Informe. Con fundamento en el artículo 63, fracción XXVIII, de la Ley Electoral, infórmese del registro de la plataforma electoral a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto por conducto de las personas titulares de las Secretarías Técnicas de los mismos, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto remitiendo copia simple del presente proveído y de la plataforma electoral.

Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General, proveído y de la plataforma electoral, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH/DG/O/BERR/RCH/B



2

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL